

APRUEBA AUTORIZACIÓN DE ARRIENDO DE INMUEBLE A BENEFICIARIO DEL SISTEMA INTEGRADO SUBSIDIO HABITACIONAL, DON PEDRO ENRIQUE ORREGO ESPINOSA.

INT.: N° 01H/39

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0547,

VALPARAÍSO, 30 ENE. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, y sus modificaciones posteriores, en especial lo señalado en el artículo 39 referido a las obligaciones y prohibiciones que afectan la vivienda adquirida con aplicación del subsidio habitacional.
- b) La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece las normas de exención al trámite de Toma de Razón.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, (V. y U.), que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud de Partes N° 16573, de fecha 25 de noviembre de 2016, a nombre de don PEDRO ENRIQUE ORREGO ESPINOSA, RUT N°16.583.267-1, beneficiario del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, reglamentado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en la cual plantea la necesidad que se autorice el arriendo del inmueble inscrito a fojas 894 N° 1508 del Registro de Propiedad del año 2012, del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, ubicado en el Conjunto Habitacional "Puerto del Norte VI", calle Portofino N° 045, comuna de Villa Alemana.
- b) Dicho inmueble se adquirió con Subsidio Habitacional de conformidad al D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, razón por la cual el adjudicatario constituyó a favor de SERVIU Región de Valparaíso prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato alguno que importe una cesión de uso y goce, sea a título gratuito u oneroso, durante el plazo de 5 años contados desde la fecha de inscripción de esta prohibición, la que se encuentra inscrita a fojas 584v N°956, del Registro de Prohibiciones del año 2012, del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.
- c) El Memorándum N° 01H/3346, de fecha 27 de diciembre, de la Jefa Oficina Provincial de Valparaíso(S) dirigido a la Jefatura del Departamento Jurídico, acompañado de la Minuta Informativa de Asistente Social y Jefa de la Unidad de Postulaciones, del 23 de diciembre, ambos del año en curso, en el que solicita pronunciarse respecto al caso del Sr. Orrego.




- d) El Memorandum N°60/043, de fecha 11 de enero de 2017, de la Jefatura del Departamento Jurídico que establece lo siguiente: "es opinión de acoger la solicitud del petionario sólo por el plazo de dos años, renovable si se dan las condiciones para ello, salvo el mejor parecer de la Dirección de este Servicio". Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Otórguese autorización a don PEDRO ENRIQUE ORREGO ESPINOSA, RUT N° 16.433.001-K, para arrendar su inmueble, individualizado en el Considerando a) de la presente Resolución, por el plazo de **2 años**, a contar de la emisión de la presente Resolución, prorrogable si procediere una nueva autorización, previa petición por escrito a este Servicio.
2. La presente Resolución no irroga gastos para este SERVIU Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


DIRECTOR
CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Expediente.

Distribución:

- Dirección Regional
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Petionario
- Oficina de Partes.

N° Partes: **16573/2016**